

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2499/19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación de créditos números 10 y 11 en la modalidad de suplemento de crédito y transferencia de crédito respectivamente, que afecta al vigente presupuesto y que han sido aprobados inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Candeleda.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Candeleda, 17 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.